



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 016 2012-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 25 SET. 2012

### VISTO:

INFORME N° 140 -2012-GRAP/CRPPAT/SGDIEI de fecha 20 de setiembre del 2012 y demás documentos que se le anexan y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, para establecer disposiciones de organización y administración orientadas a la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, recepcionar, almacenar, racionalizar, distribuir los bienes y servicios mediante el sistema de abastecimiento y fijar límites en el gasto para el Año Fiscal 2012, propiciando una gestión financiera que garantice la obtención de mejores niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos disponibles relacionados con los objetivos Institucionales, a través de medidas de carácter específico que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del gasto público, conforme lo determine la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a fin de determinar si corresponde ejecutarse un proceso de selección o adquirirse de manera directa de conformidad en la D.L. N°1017 y su reglamento;

Que, para el mejor desarrollo de los temas vinculados a los procesos de adquisición definiremos los procedimientos en aquellos derivados de requerimientos superiores a las tres unidades impositivas tributarias las cuales se procesaran como adquisiciones directas para ello se incluirán unas definiciones de los conceptos que se utiliza en el procedimiento logístico y que servirán como herramientas para un mayor entendimiento de este sistema de adquisiciones y contrataciones;

Que, en el ámbito de aplicación de la presente directiva está constituido por las Gerencias, Oficinas y Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional de la Región Apurímac; Se hace referencia principal a los procedimientos no regulados por la norma específica Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.L. N° 1017 y su Reglamento D.S. N° 184-2008 - EF. En este entender se tendrá una pieza que regule el ordenamiento del área de compras de la Sub Gerencia y el desarrollo del procedimiento logístico de adquisición de bienes y servicios menores a las tres Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el documento de vistos de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática solicita elaborar la correspondiente Resolución aprobar la **DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN EN LA ADMINISTRACION Y GESTION LOGISTICA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS**, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo.



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011-GR.APURIMAC/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, DIRECTIVA N° 008-2012-GR.APURIMAC/11/GRDS DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN EN LA ADMINISTRACION Y GESTION LOGISTICA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS** que comprende de los siguientes rubros 1.-Finalidad, 2.-Objetivo, 3.- Base Legal, 4.- Ámbito de Aplicación, 5.- Alcances, 6.- Vigencia, 7.-Disposiciones Generales, 8.- Disposiciones Específicas, 9.- Fase de Ingresos y Manejo De Bienes en la Unidad de Almacén ,10.-Acceso uso y custodia de los Bienes ,11.- Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO -TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Presidencia Regional y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
**Medico. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILO**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

